AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **CONCEDIO IMPUGNACION** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202102468 00 FORMULADA POR LUZ AMPARO FRANCO SÁNCHEZ y otra contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA (GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN). por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE INTEGRACIÓN DE LA INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA Y AFINES S.A., IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO 38.381 Y LA MEDIDA CAUTELAR QUE PESA SOBRE LOS INMUEBLES 50C-1702074 Y 50C-1702075, DECRETADA AL INTERIOR DE ESE ASUNTO.

SE FIJA EL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Magistrada Ponente: AÍDA VICTORIA LOZANO RICO

Ref. Acción de tutela de LUZ AMPARO FRANCO SÁNCHEZ y otra contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA (GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN)- y otra. (Primera Instancia). Rad. 11001-2203-000-2021-02808-00.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

SE CONCEDE la impugnación interpuesta en contra de la sentencia proferida el 17 de enero del año en curso, dentro del presente asunto.

Remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo pertinente. Oficiese.

Comuníquese a todos los interesados lo aquí dispuesto, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico Magistrada Sala 016 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a9e4022afa7e59ed66fcff6bf094061daaf59bed6d41447f87696484114e170Documento generado en 25/01/2022 02:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica